

AUTO

EN MELILLA, A 24 DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando pretensión de aclaración interesada por PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES SR. TORREBLANCA CALANCHA, en nombre y representación de D.HAMED BRIGUECH MOHAMED, DEBO ACLARAR Y ACLARO LA SENTENCIA NÚMERO 76 recaída en los presentes autos, y donde en su FALLO dice "FRENTE A D. YELUL BEN YELUL ABDERRAHMAN FERNANDO MARTÍN HERRERA, DEBO CONDENAR Y CONDENO A este último ...", debe decir "(...) frente a D. YELUL BEN YELUL ABDERRAHMAN, DEBO CONDENAR Y CONDENO A ESTE ÚLTIMO (...)" permaneciendo invariable el resto de la resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

INCORPÓRESE EL ORIGINAL DE ESTE AUTO EN EL LIBRO DE SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS DE ESTE JUZGADO JUNTO A LA SENTENCIA ACLARADA, quedando unido testimonio del mismo en las actuaciones.

Así lo acuerda manda y firma, D.^a Alejandra Dodero Martínez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Melilla, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MELILLA, a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.

EL/LA SECRETARIO